PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	SCP-AEPSAL-001-2025
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO GESTIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES LAS CULTURAS Y LOS SABERES PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN HACIA UNA CÚCUTA EN PAZ CON IDENTIDAD REGIONAL EN EL ÁREA Y URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".
FECHA:	JULIO 2025

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

I. Introducción **2**
II. Análisis del Mercado: **4**
III. Análisis de la Oferta y Demanda: **24**
IV. Entorno Internacional **32**
V. Marco Regulatorio **32**
VI. Aspecto Técnico **33**
VII. Aspecto Comercial y Análisis de precios **34**
VIII. Análisis de Riesgo **39**
IX. Conclusiones **40**

I. Introducción

De acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02*, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los **procesos de contratación directa**, incluye Convenios y/o contratos interadministrativos, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe *"revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia"*

Con base en lo anterior la Secretaria de Cultura y Turismo SCT realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del convenio y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Camara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- Camara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El desarrollo de actividades que están orientados a impactar de manera positiva en el Sector cultural y Artístico del Municipio. Esto de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1.991, en su Artículo 70, Artículo 71, la Ley 397 de 1.997 "Ley General de Cultura" y el Plan Nacional de Cultura, requiere implementar mecanismos que conlleven a apoyar este tipo de programas culturales que nos permiten promover y fomentar el acceso a la cultura, la búsqueda del conocimiento y las expresiones artísticas son libres.

Por su parte, la Ley 397 de 1997 determina en su artículo 1, numeral 1 "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Igualmente, estipula en el numeral 3, de la misma ley que "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

De igual forma, el Artículo 17 de la misma Ley, estipula que "Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que se construye en la convivencia pacífica". La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha establecido además que la cultura "Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado. En efecto, es amplio el conjunto de normas constitucionales que protegen la diversidad cultural como valor esencial de nuestra Nación, de tal manera que dicho bloque normativo, que también se ha denominado por la doctrina como la Constitución Cultural, entiende la cultura como valor, principio y derecho que deben impulsar las autoridades

Atendiendo a este bloque constitucional, el Municipio de San José de Cúcuta a través de la secretaria de Cultura y Patrimonio requiere realizar actividades artísticas y culturales en el Municipio, entre los cuales se encuentran actividades como tomas culturales, muestras artísticas, que tiene como finalidad visibilizar la oferta cultural del Municipio.

La Secretaria de Cultura y Patrimonio en ejercicio de las funciones y teniendo en cuenta que la cultura es uno de los rasgos distintivos simbólicos a través del cual el ser humano desarrolla sus capacidades, habilidades, hábitos y destrezas, tiene el deber constitucional y misional de promover, fomentar, conservar y difundir las prácticas culturales materiales e inmateriales del Municipio.

Por lo anterior, La secretaria de Cultura y Patrimonio, en cumplimiento de la misión de preservar, difundir y mantener el patrimonio cultural de la región se propone diversas estrategias y actividades artísticas y culturales. Con ello se busca fomentar en las comunidades espacios de encuentro a través de las artes, conocer la memoria artística y cultural más representativas en cada género y mantenerlas en la memoria colectiva de sus habitantes. En este sentido una apuesta es la generación de espacios de circulación de obra en las comunidades del Municipio con el fin de beneficiar la población de los artistas. Para ello, la secretaria de Cultura y Patrimonio tiene la necesidad de realizar el convenio que tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE CREACIÓN CIRCULACIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA"** A través de la realización de las actividades expuestas se logrará Visibilizar la oferta cultural del Municipio de San José de Cúcuta, presentaciones, actividades y procesos artísticos y culturales que apuntan al cumplimiento del programa 1, desarrollado a través del proyecto de inversión 2024540010101 "FORTALECIMIENTO , GESTIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES, LAS CULTURAS Y LOS SABERES PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN HACIA UNA CÚCUTA EN PAZ, CON IDENTIDAD REGIONAL, EN EL ÁREA Y URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", teniendo como indicadores de resultado 330173 "SERVICIO DE CIRCULACION ARTISTICA Y CULTURAL" 3301053 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES" dentro de las actividades principales del proyecto encontramos las siguientes: "Realizar, desarrollar, apoyar y/o promover las diversas actividades y espectáculos artísticos que fomenten la circulación de los artistas, gestores y sabedores del municipio. Apoyo para la creación, gestión, producción, difusión, circulación y apropiación de prácticas artísticas y contenidos culturales en el municipio de San José de Cúcuta. El Municipio tiene la facilidad de impulsar la difusión artística las acciones culturales se sostienen en favorecer que los contenidos artísticos lleguen a una mayoría de la población. Para conseguirlo, se ha

de contar con que las producciones y los artistas puedan circular libremente. Estos eventos culturales, promueven la convivencia pacífica y participación de la comunidad permitiendo a la población disfrutar de artes escénicas, teatrales, musicales y demás expresiones donde artistas exponen sus talentos, buscando reducir las barreras que impiden el movimiento, acertar en los circuitos y favoreciendo el intercambio cultural y contribuyendo a divulgar las artes y la cultura en el Municipio, Por lo anterior es importante fortalecer, acompañar y cofinanciar los eventos que Visibilizan la oferta cultural del Municipio de San José de Cúcuta.

De allí que para la secretaria de Cultura y Patrimonio sea indispensable buscar aliados cuyo objeto social esté relacionado con mejorar las condiciones y capacidades culturales de la sociedad colombiana. Lo anterior porque la unión de esfuerzos permite que las actividades, programas y proyectos culturales contenidos en el Plan de Desarrollo tengan un mayor alcance e impacto en el Municipio de San José de Cúcuta.

II. Análisis del Mercado1: "*Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso".*

i. La importancia del sector en el contexto local y nacional.

En el contexto nacional se puede visualizar la idea de ejecución de convenios interinstitucionales para el fortalecimiento de las actividades artísticas y culturales, esto como una necesidad apremiante que ayuda a fortalecer las responsabilidades en atención del plan decenal de cultura.

En el contexto local, la ejecución del "programa 1, desarrollado a través del proyecto de inversión 2024540010101 "FORTALECIMIENTO , GESTIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES, LAS CULTURAS Y LOS SABERES PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN HACIA UNA CÚCUTA EN PAZ, CON IDENTIDAD REGIONAL, EN EL ÁREA Y URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA",, que tiene por objetivo general: Realizar, desarrollar, apoyar y/o promover las diversas actividades y espectáculos artísticos que fomenten la circulación de los artistas, gestores y sabedores del municipio. Apoyo para la creación, gestión, producción, difusión, circulación y apropiación de prácticas artísticas y contenidos culturales en el municipio de San José de Cúcuta.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-.

CLASIFICACION CIIU

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), como se indica, Clasificación de las actividades, objeto del proceso de contratación:

1 Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Sección (R) Actividades artísticas de entretenimiento y recreación	
Divisiones	**Descripción**
90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Grupo	Descripción
900	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Clase	Descripción
9006	**Actividades teatrales**

Esta clase incluye:

- La producción, para el público en general, de obras teatrales relacionadas con la actuación y representación de historias frente a una audiencia usando una combinación de discursos, gestos, escenografía, coreografía, música, sonido, danza y espectáculo, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por grupos, compañías, pero también pueden consistir en funciones de artistas, actores y actrices.
- Las actividades conexas para espectáculos teatrales como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.
- La gestión de teatros y otras instalaciones similares.
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos teatrales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes.
- Las actividades por cuenta propia de los directores de teatro.

Sección (R) Actividades artísticas de entretenimiento y recreación	
Divisiones	**Descripción**
90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Grupo	Descripción
900	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Clase	Descripción
9007	**Actividades de espectáculos musicales en vivo**

Esta clase incluye:

- La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros.

- Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.
- La gestión de salas de conciertos y otras instalaciones similares.
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes.
- Las actividades por cuenta propia de los directores musicales.

Sección (R) Actividades artísticas de entretenimiento y recreación	
Divisiones	**Descripción**
90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Grupo	Descripción
900	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
Clase	Descripción
9008	**Otras Actividades De Espectáculos En Vivo N.C.P.**

Esta clase incluye:

- Los espectáculos en vivo, tales como: circos, títeres, pantomima, narración, declamación, entre otros.
- Las actividades de grupos o compañías de danza.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se aplicarán para al objeto del proceso de selección de este documento será:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
86131600	MÚSICA Y DRAMA
93141700	CULTURA

Para satisfacer de manera adecuada el objeto previsto, se deberán cumplir, como mínimo, con los requisitos y calidades establecidos en el presente documento y deberán cumplir con lo establecido en el marco de la presente convocatoria.

Aspecto económico

Productos incluidos dentro del sector. El presente análisis del sector, se realiza para el Convenio de asociación a realizarse entre el **Municipio San José de Cúcuta** y el **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORÍA A LA COMUNIDAD (CENFACO)** destinados a satisfacer las necesidades en el área pública específicamente para "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO GESTIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES LAS CULTURAS Y LOS SABERES PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN HACIA UNA CÚCUTA EN PAZ CON IDENTIDAD REGIONAL EN EL ÁREA Y URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

Agentes que componen el sector.

Consideraremos como agentes de este sector los principales indicadores económicos coyunturales asociados a las actividades artísticas y culturales.

INDICADORES MACROECONÓMICOS

El sector cultural tendrá el segundo presupuesto más alto de su historia, pese al hundimiento de la Ley de Financiamiento[2]

El Gobierno nacional le ha otorgado al sector cultural el segundo presupuesto más alto de su historia: $1.09 billones.

- *Las dos principales apuestas en cultura durante 2025 serán la formación artística en los establecimientos educativos y la recuperación integral del Hospital San Juan de Dios. Asimismo, continuará la entrega de infraestructuras culturales y el apoyo al Salón Nacional de Artistas y el FIAV – Festival Internacional de Artes Vivas.*
- *Las entidades adscritas (Archivo General de la Nación, Instituto Colombiano de Antropología e Historia e Instituto Caro y Cuervo) presentarán aumentos del 19%, 17% y 8%, respectivamente, por lo que sus programas y proyectos continuarán durante esta vigencia.*

Pese al hundimiento de la Ley de Financiamiento en el Congreso de la República, en diciembre del año anterior, el ministro de las Culturas, Juan David Correa, anunció que el sector cultura contará con un presupuesto de $1.09 billones.

Si bien estos recursos representan una reducción del 18% frente al 2024 ($1.32 billones), el presupuesto de este año es el segundo más alto en la historia del sector en términos reales. De las cuatro entidades que componen al sector, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es la única que presenta una disminución del 21% en su presupuesto, mientras que las tres entidades adscritas tendrán aumentos. El Archivo General de la Nación, 19%, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 17%, y el Instituto Caro y Cuervo, 8%.
"Vamos a poder defender nuestros programas. En un momento de complejidades, el Gobierno nacional eligió la cultura como uno de los motores de cambio social para este país. El único interés es dejar un sector cultural fortalecido", dijo el ministro de las Culturas.

[2] *Noticia Nacional* https://www.mincultura.gov.co/noticias/Paginas/el-sector-cultural-tendra-el-segundo-presupuesto-mas-alto-de-su-historia-pese-al-hundimiento-de-la-ley-de-financiamiento.aspx

Uno de los proyectos es la renovación del Programa Artes para la Construcción de Paz, que llevará no solo música a las instituciones educativas, sino también artes plásticas, danza, poesía y comunicación. Además, mantendrá la meta de beneficiarios a 300.000 niños, niñas y adolescentes en más de 680 municipios del país, y se abrirán 1.153 plazas de docentes de aula en áreas de danza, música y literatura, en alianza con Mineducación.

El Minculturas también será una de las vanguardias en el Servicio social para la Paz para que jóvenes puedan participar como vigías de patrimonio o como promotores de lectura en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Además, se garantizará el apoyo a proyectos como el Salón Nacional de Artistas y el Festival Internacional de Artes Vivas – FIAV. Asimismo, este presupuesto permitirá la entrega de nuevos espacios culturales como teatros, casas de la cultura y bibliotecas en diversas regiones del país. Una de las obras destacadas es el Teatro César Conto de Chocó.

Sumada a la entrega del Edificio Mantenimiento del Hospital San Juan de Dios, en 2024, el ministerio continuará con 12 edificios adicionales, entre los que se destacan el Instituto Materno Infantil y los primeros auxilios del Edificio Central.
Con respecto a las convocatorias, se mantienen los recursos para el desarrollo del Programa Nacional de Estímulos y se atenderán los compromisos con los grupos étnicos y acciones judiciales de reparación en el país. También, continuará el fortalecimiento de espacios de atención al público, como el Centro Nacional de las Artes Delia Zapata Olivella, el Museo Nacional de Colombia, la Biblioteca Nacional de Colombia y más de 2.300 bibliotecas públicas, rurales, itinerantes y comunitarias en el país.

En esa misma línea de fortalecimiento se firmó un decreto que crea 323 cargos de planta que aumentará el número de funcionarios a 635 para 2025.

Por otro lado, el Minculturas se prepara para presentar el fortalecimiento de la Ley General de Cultura en el Congreso de la República, un paso crucial para consolidar el sector cultural y garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Cúcuta lanzó Programa de Estímulos para organizaciones culturales[3]

Para 2025, se proyecta una expansión en cobertura y descentralización, con el objetivo de llegar a más comunidades y diversificar la participación territorial.

La **Alcaldía de San José de Cúcuta**, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, presentó la convocatoria del Programa Municipal de Estímulos 2025 para Personas Jurídicas, una estrategia orientada a fortalecer los procesos artísticos y culturales en el municipio.

El programa está dirigido a personas jurídicas legalmente constituidas, y busca apoyar iniciativas que promuevan la creación, circulación, formación, y el fortalecimiento de saberes y memorias sociales, tanto en sectores urbanos como rurales de la ciudad.

[3] *Noticia Local https://www.laopinion.co/cucuta/cucuta-lanzo-programa-de-estimulos-para-organizaciones-culturales*

Durante la presentación, el **secretario de Cultura y Patrimonio, Nadim Bayona Pérez**, afirmó que esta convocatoria representa una oportunidad para continuar fortaleciendo el ecosistema cultural del municipio.

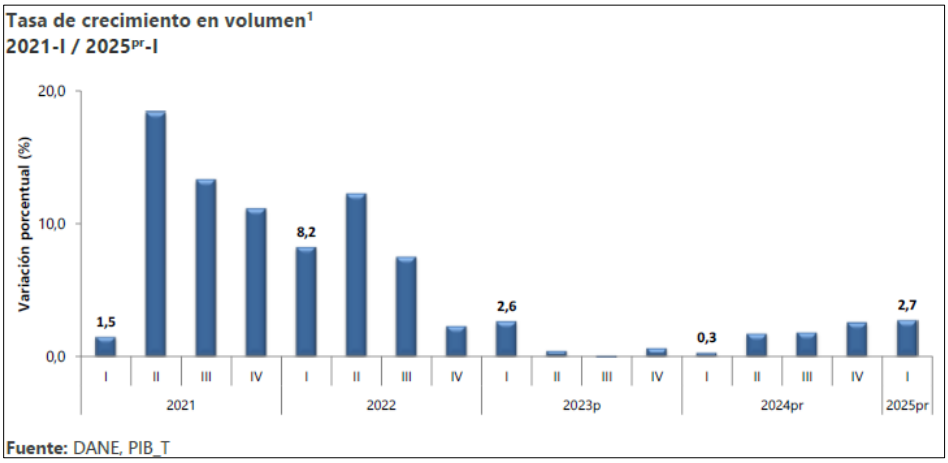
"Reconocemos el trabajo de las organizaciones culturales y reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo de procesos artísticos que construyen ciudadanía y fortalecen nuestra identidad", expresó Bayona.

Según la **Secretaría de Cultura, el Programa Municipal de Estímulos 2024 benefició a más de 18.000 personas** en distintos sectores del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad local y al acceso equitativo a la cultura.
Para 2025, se proyecta una expansión en cobertura y descentralización, con el objetivo de llegar a más comunidades y diversificar la participación territorial.

Claudia González, delegada de la **Junta de Acción Comunal del barrio Carora,** destacó que esta iniciativa "es importante que estos apoyos continúen. Somos muchos los que desde las organizaciones trabajamos por el arte y la cultura en los barrios, y este programa nos permite sostener ese trabajo".

INDICADORES ECONÓMICOS ASOCIADOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[4]



[4] *Para ampliar información sobre PIB consulte: http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales*

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025Pr-I / 2024Pr-I	2025Pr-I / 2024Pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	β,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los

[5] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

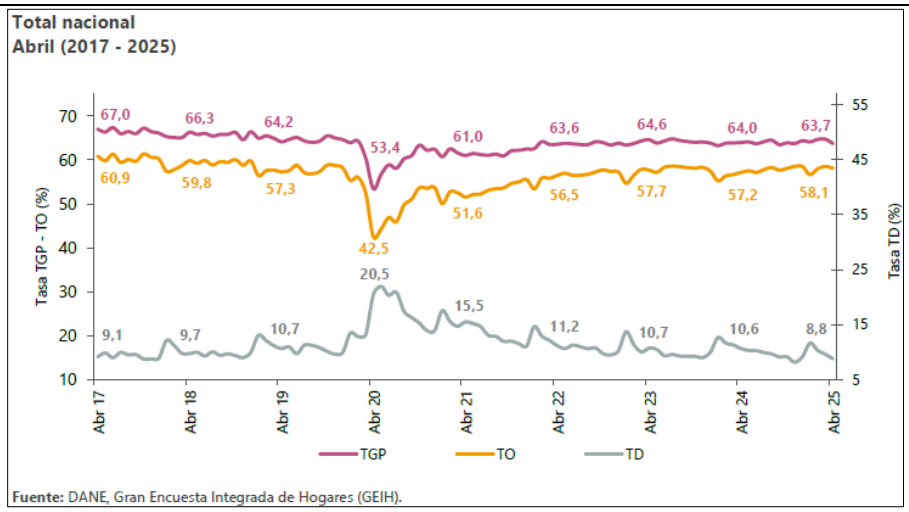
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Principales indicadores del mercado laboral[6]

[6] Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE

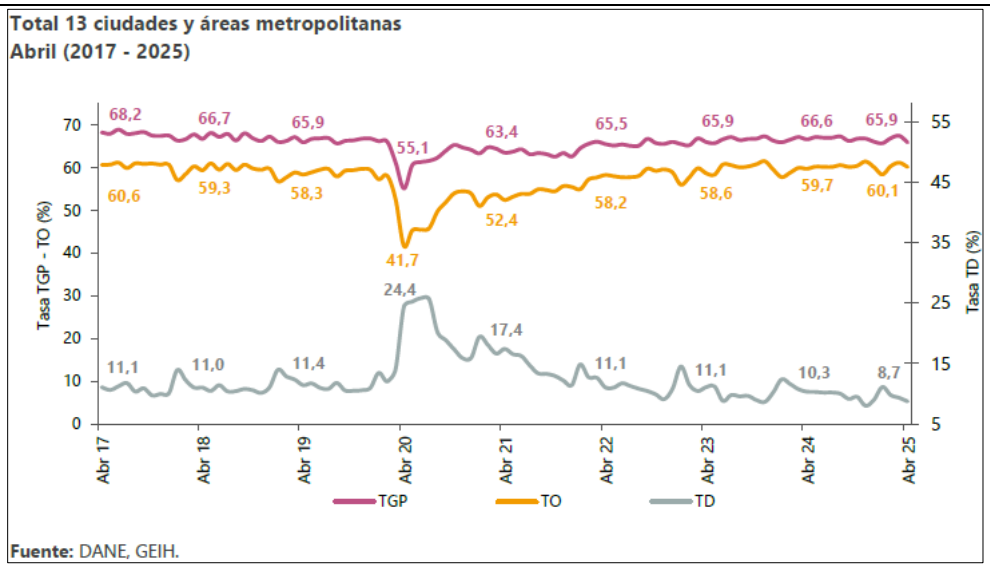


Total, nacional mensual

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

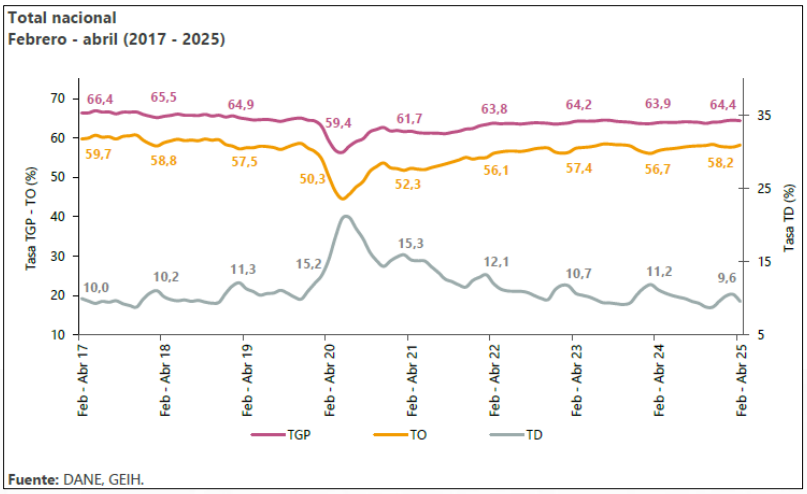
En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.



.

Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero – abril 2024 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en el trimestre móvil febrero - abril 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (56,7%).



Población ocupada según rama de actividad

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Total nacional
Abril (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.865	23.576	100	711	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional

En abril de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

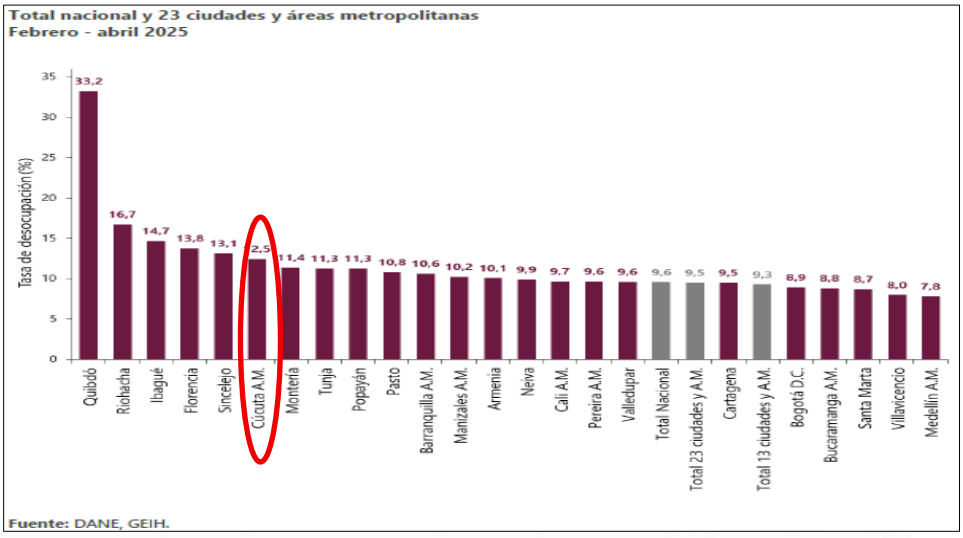
Total nacional
Abril (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Trabajador por cuenta propia	9.299	9.826	41,7	528	2,3
Obrero, empleado particular	10.097	10.389	44,1	292	1,3
Jornalero o Peón	729	749	3,2	20	0,1
Patrón o empleador	598	576	2,4	-21	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	1.004	975	4,1	-29	-0,1
Empleado doméstico	642	613	2,6	-30	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	486	440	1,9	-46	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

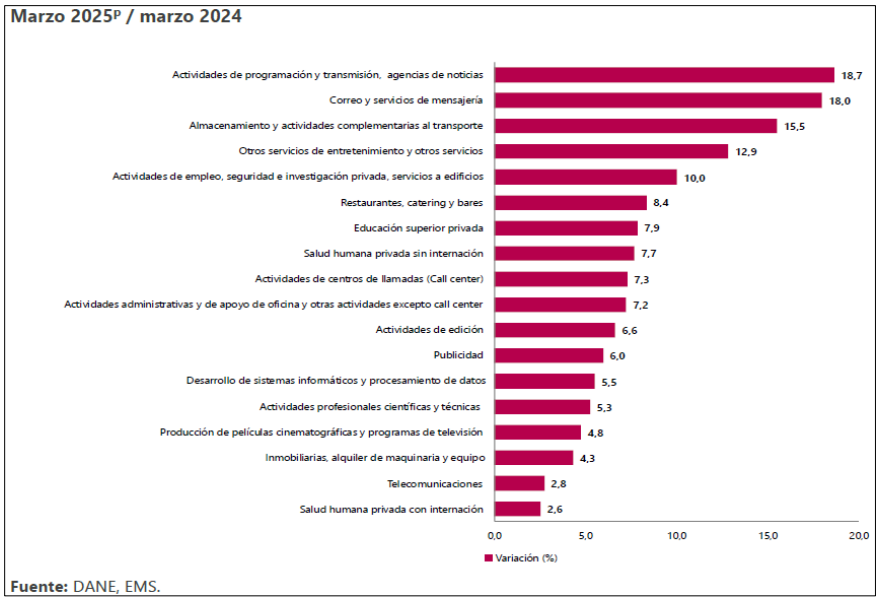
Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre abril – junio

Para el trimestre móvil febrero - abril 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (33,2%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (14,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (8,7%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (7,8%).



Fuente: DANE, GEIH.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[7]



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

[7] Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) DANE

Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios Contribución (PP)	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros ingresos Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	6,6	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,3	1,3

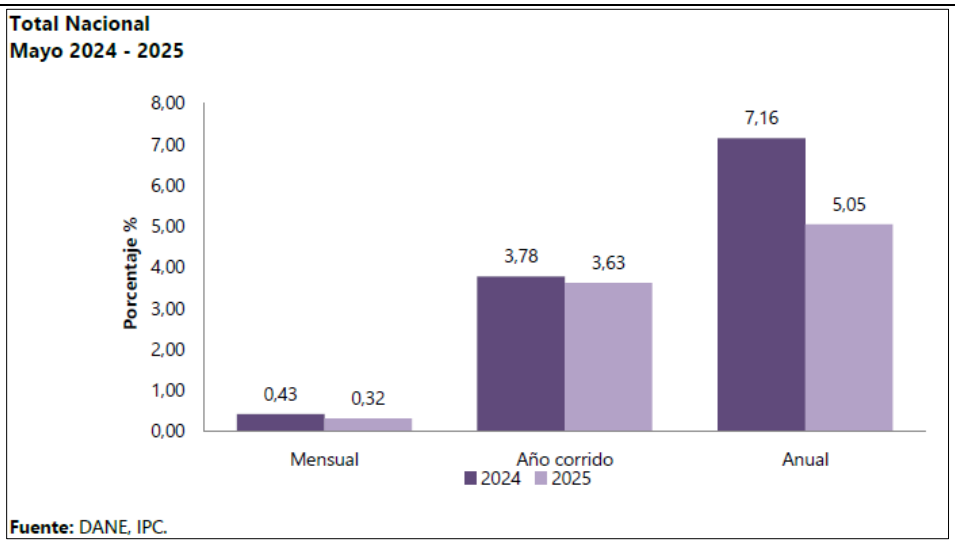
Fuente: DANE, EMS.

Aspectos macroeconómicos

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases - Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, **Recreación y cultura** (-0,52%).



Fuente: DANE, IPC.

Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

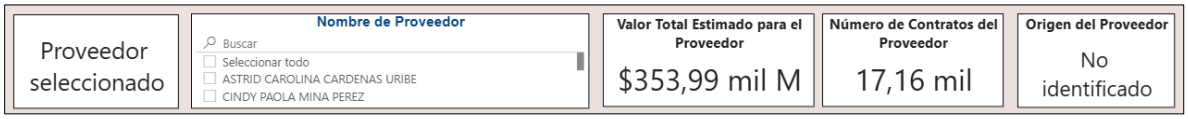
SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2025.

Histórico Salario Mínimo		
Salario mínimo y auxilio de transporte Año	**Salario mínimo**	**Auxilio de transporte**
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	**$1.423.500**	**$200.000**

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO MAE

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



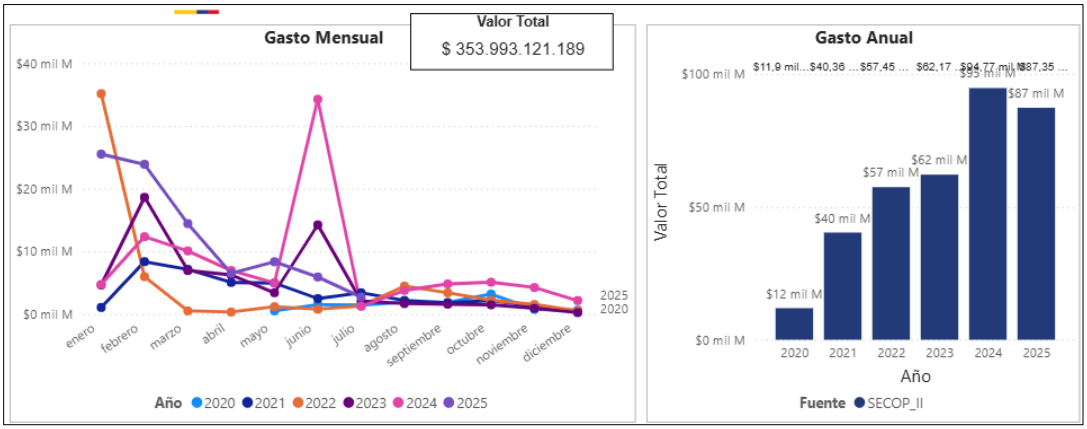
¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

A partir de las consultas realizadas en la plataforma SECOP II, se identificaron procesos similares al objeto a contratar celebrados por otras entidades del estado.

Comportamiento del gasto mensual y anual

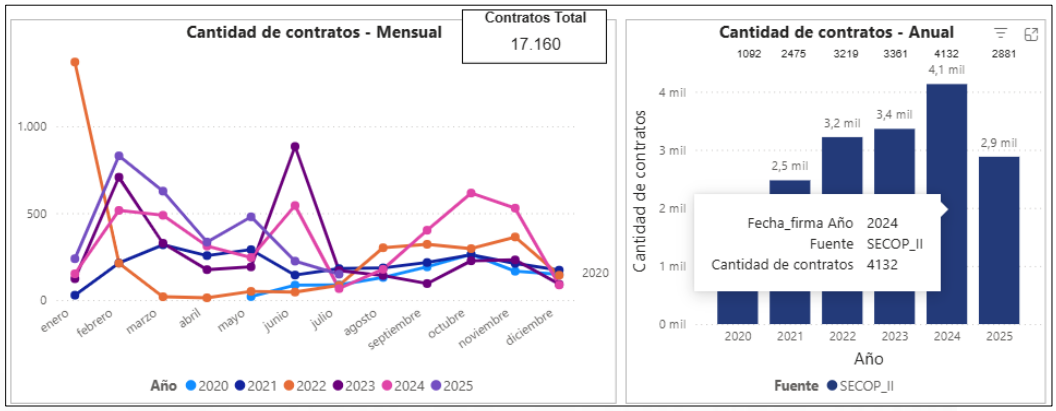
De acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos bienes por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

A continuación, se hará un análisis a nivel nacional de todas las entidades que han adquirido bienes bajo el código UNSPSC **801116 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL** y el código UNSPSC **931417 CULTURA** en los últimos 5 años.

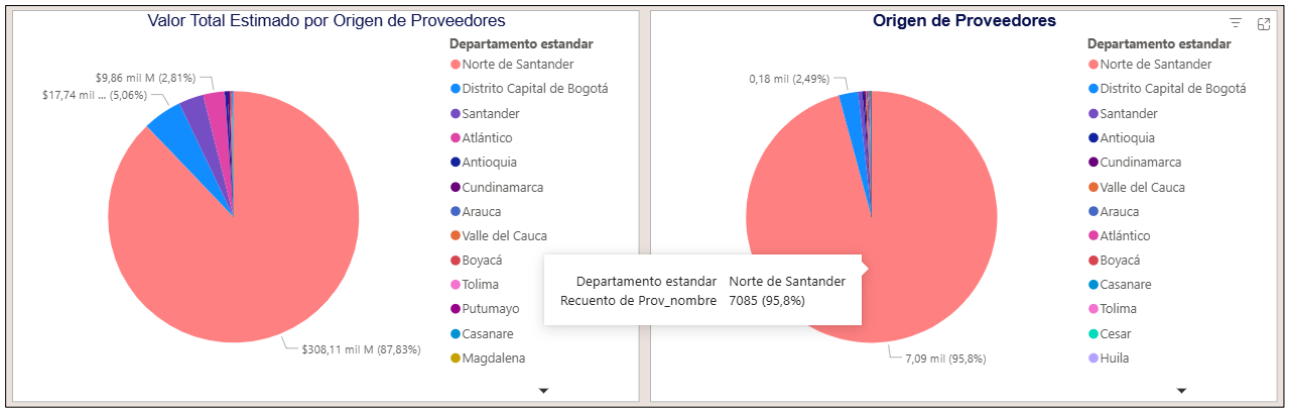


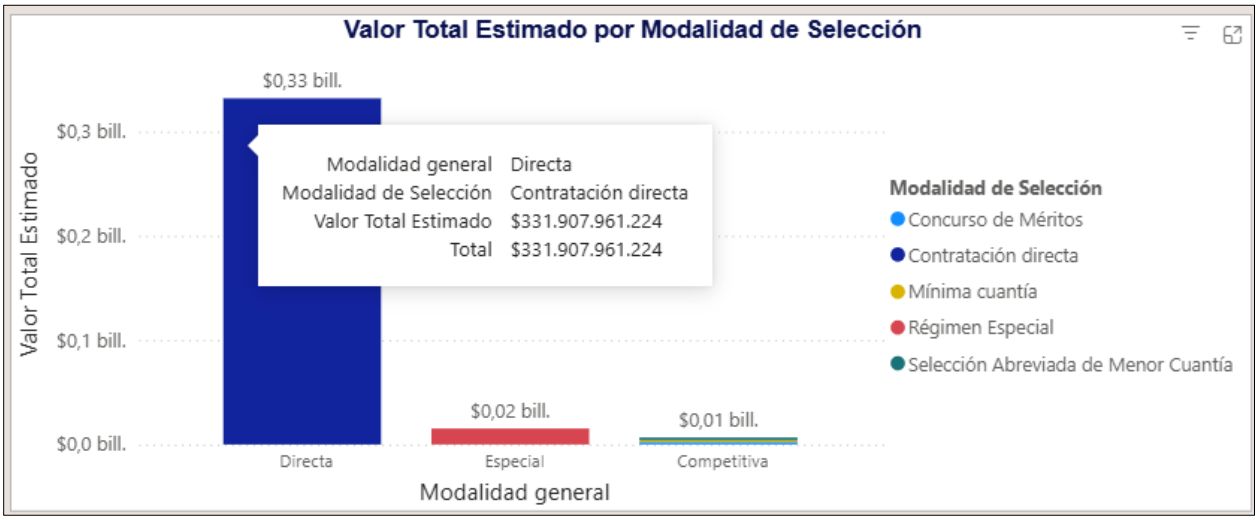
En total se han adquirido un valor total de $ 353.993.121.189 en bienes relacionados al objeto a contratar, en el año 2024 hubo mayor demanda en el SECOP II alcanzando un valor total de $94.765.591.083

En total se han adjudicado 17.160 contratos relacionados, en el año 2024 hubo 4.132 contratos por el SECOP II, como se evidencia a continuación:



El origen de los proveedores es en su mayoría de Norte de Santander con un 95,8%, seguido por el Distrito Capital de Bogotá con un 2,49%, de igual forma la modalidad de selección competitiva por la que más se presentan los procesos es Contratación Directa, seguido por el Régimen Especial, como se evidencia a continuación





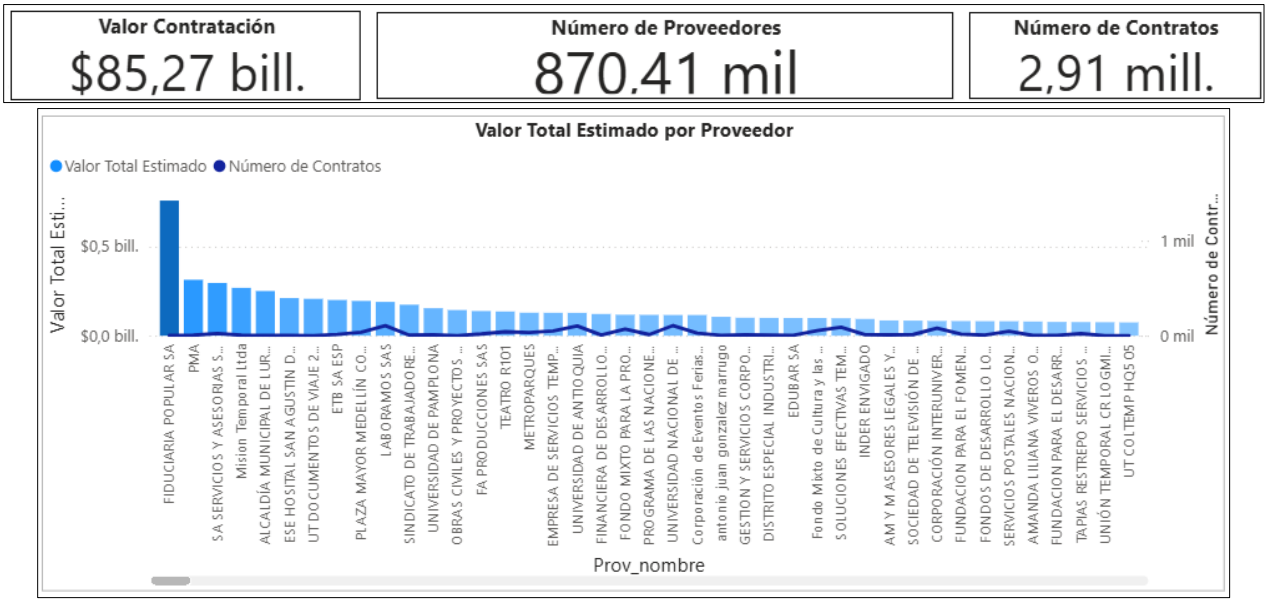
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el

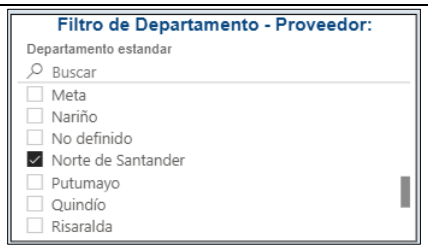
proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

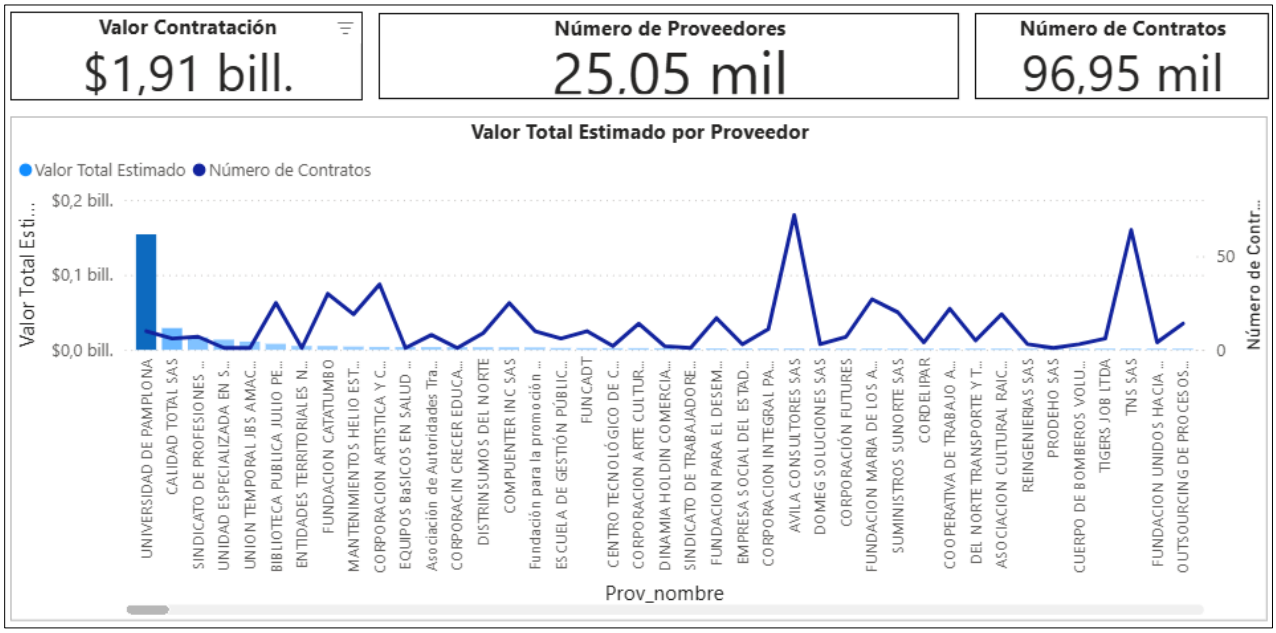
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente el código UNSPSC con el Segmento: **801116 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL, 861316 MÚSICA Y DRAMA Y 931417 CULTURA**, relacionados a continuación, el cual guarda una relación con los bienes que se pretenden contratar y de esta manera lograr identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas a nivel nacional.

A nivel nacional se pueden encontrar aproximadamente 870.41 mil proveedores que tengan experiencia con el código UNSPSC relacionado, se adjudicaron 2,91mill contratos relacionados con este código:



A nivel regional para el caso del **Departamento Norte de Santander** se pueden encontrar aproximadamente 25,05 mil proveedores que tengan experiencia con los códigos UNSPSC relacionado, se adjudicaron 96,95 mil contratos relacionados con este código:





Así las cosas, a nivel local donde se ejecutará el futuro contrato, la Entidad en el análisis del sector identifica 25,05 mil proveedores que cuentan con la experiencia y serían posibles oferentes con la capacidad para satisfacer la necesidad de los productos y/o servicios requeridos por la Entidad.

III. Análisis de la Oferta y Demanda8: *"revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares a nivel local, regional o nacional"*

Análisis de la oferta La Secretaría de Cultura y Patrimonio perfiló un grupo de necesidades con el objetivo de implementar acciones que contribuyan a fomentar las actividades artísticas y culturales, por medio de la circulación y gestión artística en el

8 *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :*
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Municipio. Este proyecto se apalanca en este proceso de contratación (Convenio de asociación), el cual busca, busca aunar esfuerzos entre la **SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO** y el **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORÍA A LA COMUNIDAD (CENFACO)**

Este servicio requiere de un alto grado técnico y eficiencia presupuestal, lo permitió que la entidad, identificara a la entidad en mención, como un aliado idóneo y estratégico para la realización de este proyecto, dado que la entidad, tiene por naturaleza promover por el mejoramiento de las condiciones culturales y de convivencia ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta.

Este esfuerzo puede denotarse de mejor manera en la experiencia acreditada en los Estudios Previos del presente convenio de asociación.

IDONEIDAD DEL ENTE CONTRATISTA COMO FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD.

El **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)** fue constituida POR ACTA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 SUSCRITA POR Asamblea de Asociados, REGISTRADO EN CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2602 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ENERO DE 2001, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO).

Como quiera que se evidencia la necesidad de promover las estrategias relacionadas con el fortalecimiento del sector cultural y a través de las mismas dar cumplimiento a los mandatos constitucionales, legales y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, es procedente la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad tal como lo es el CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO para satisfacer la necesidad advertida, a través del desembolso efectivo de los recursos aportados por parte del MUNICIPIO, esto como forma de impulsar las actividades que en el marco del presente Convenio de Asociación con aporte del 30%.

Naturaleza jurídica: articulo 2. la sociedad es comercial, de economía mixta, del orden municipal, de la especie de las anónimas de nacionalidad colombiana.

EXPERIENCIA.

El **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)** cuenta con una amplia trayectoria en la realización de diversas actividades artísticas, culturales y de turismo a través de eventos, logísticas, promoción a lo largo de los años, ha colaborado estrechamente tanto con entidades públicas como privadas, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura y el turismo.

Registro Entidades Sin Ánimo de Lucro

Numero de Matricula	9000501258
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250321
Fecha de Matricula	20010130
Fecha de Vigencia	20510115
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Tipo de Organización	CORPORACIONES
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250519
Emprendimiento Social	N

Para ejecutar el objeto del contrato interadministrativo, es requisito presentar los respectivos documentos legales correspondientes y registros que avalen dicha calidad y experiencia, en ese sentido El **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)** debe aportar siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la Propuesta
2. Propuesta técnica y financiera para la ejecución del proyecto.
3.Certificación por el revisor fiscal registrado ante la cámara de comercio sobre la composición accionaria, (si aplica) especificando: nombres de la empresa, NIT, porcentaje de participación, y, el nombre del representante legal de cada persona jurídica.
4. Copia del Acta de Constitución o documento equivalente
5. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la entidad y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes judiciales para el representante legal de la entidad expedido por la Policía Nacional.
9. Certificado por Inhabilidades por delitos sexuales para el representante legal de la entidad.

10. Certificado por Inhabilidades por delitos sexuales para el representante legal de la entidad.
12. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la DIAN.
13. Certificado de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social, acreditar el pago de los aportes de los empleados, expedida por el revisor fiscal o contador.
14. Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional y antecedentes del contador o revisor fiscal de la entidad.
15. Hoja de Vida de Persona Jurídica, conforme lo expide el Departamento Administrativo de la Función Pública.
16. Hoja de Vida del Representante Legal, conforme lo expide el Departamento Administrativo de la Función Pública
17. La entidad deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II.
18. EXPERIENCIA: Acreditar la experiencia con certificación o copia de DOS CONTRATO Y/O CONVENIO que su objeto tenga que ver con el objeto contractual.

Por tal motivo se acude a esta figura de acuerdo al Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias de conformidad con las condiciones expuesta en el presente proceso como procedimiento establecido para que las entidades públicas puedan aunar esfuerzos con la sociedad civil para satisfacer las necesidades que tienen en común.

Para la obtención de la muestra de la información de entidades sin ánimo de lucro que normalmente se asocian con Entidades públicas para satisfacer sus objetos sociales, se revisó información de entidades que en vigencias previas se asociaron con entidades gubernamentales o con organizaciones promotoras del desarrollo social, cultural y económica; frente, se destacan 21 organizaciones, las cuales se relacionan a continuación.

- ✓ FUNDACION AMIGOS POR COLOMBIA- FUNDAMICOL
- ✓ FUNDACION COLOMBIA DE VIDA – FUNDACOVI
- ✓ FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL – FUNDESA
- ✓ FUNDACION AÑOS DORADOS
- ✓ FUNDACION FORTALECIENDO VIDAS
- ✓ FUNDACION CENTRO CRISTIANO PINOS
- ✓ CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL INNOVAR
- ✓ CORPORACION UNIVERSO ARTISTICO INDIVIDUAL ONG UNAI
- ✓ FUNDACION PASOS DE FELICIDAD
- ✓ FUNDACION CON SENTIDO SOCIAL E INTEGRAL – CONSENTIDOS
- ✓ FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES
- ✓ FUNDACION PROTEGER – FUNDAPROTEGER
- ✓ FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO – UNIMEDES
- ✓ FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL SEMBRAR POR LA VIDA
- ✓ FUNDACION RESPLANDECER PARA VIVIR – FUNSERVIR
- ✓ FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y PROGRESO DEL N/S
- ✓ FUNDACION UNA MANO AMIGA COLOMBOVENEZOLANA

- ✓ FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SEMBRANDO PAZ Y SONRISAS
- ✓ FUNDACION SOCIAL TIEMPOS DE AMOR, PAZ Y ESPERANZA
- ✓ FUNADACION DE ANCIANOS MARIA INMACULADA – FUNDAMI
- ✓ FUNDACION BRISAS DEL PAMPLONITA

REVISIÓN DE OTRA CLASE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

- ❖ **DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO:**

El Municipio San José de Cúcuta, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y similares con el objeto a contratar a nivel nacional.

Para determinar el valor del presupuesto oficial se realizaron los siguientes procedimientos:

Revisión en el Portal de contratación *Colombia Compra Eficiente* de procesos similares en objeto y cuantía que entidades estatales hayan realizado anteriormente.

A nivel local:

PROCESO	SCT-AEPSAL-014-2024	SCT-AEPSAL-004-2024	SCT-RE004-2024	SCT-CD-011-2024	SCT-MC-004-2024
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA PARA FORTAALECER LA ENTIDAD CULTURAL DE LA CIUDAD Y LAS TRADICIONES DE LA NAVIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ARTÍSTICAS EN ESCENARIOS ALTERNATIVOS DEA LA CIUDAD DE CÚCUTA."	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN DE EVENTOS QUE PERMITAN DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN ART	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICO Y FINANCIERO PARA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE EXPRESIÓN ESCÉNICA MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE TEATRO, CIRCO Y MÚSICA A DESARROLLARSE EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA; EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE CREACIÓN CIRCULACIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.	2024I-164 PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL PASTEL DE GARBANZO COMO EVENTO DE CIUDAD, ENFOCADO EN LA PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA GASTRONOMÍA TRADICIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
AÑO	2024	2024	2024	2024	2024
CUANTÍA	$ 730.000.000	$157.143.000	$200.000.000	$542.857.143	$120.000.000
GARANTÍAS EXIGIDAS	Cumplimiento// Calidad de los bienes y/o servicios.	Cumplimiento// Calidad de los bienes y/o servicios.	Cumplimiento// Calidad de los bienes y/o servicios.	Cumplimiento// Calidad de los bienes y/o servicios.	Cumplimiento// Calidad de los bienes y/o servicios.

- OBJETO DEL CONVENIO: **"**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO GESTIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES LAS CULTURAS Y LOS SABERES PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN HACIA UNA CÚCUTA EN PAZ CON IDENTIDAD REGIONAL EN EL ÁREA Y URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".
- MODALIDAD DE SELECCIÓN: **Contratación Directa / Convenio de asociación**
- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, término contado a partir del acta inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.
- VALOR: **MIL DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.019.000.000) M/CTE.**
- FORMA DE PAGO: **MIL DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($1.019.000.000) MCTE**, donde le corresponde a la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, la suma de **SETECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($713.000.000) MCTE,** el **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)**, la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($306.000.000) MCTE.**

Se deberá cumplir igualmente con los siguientes requisitos:

a) Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones del mismo y que el contratista ha efectuado los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente y soporte del pago efectuado.

b) Factura respectiva si el contratista es de régimen común, o la cuenta de cobro correspondiente con el lleno de los requisitos administrativos especificados por la alcaldía municipal.

c) Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el Municipio de San José de Cúcuta, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de caja – P.A.C- certificación de cumplido a satisfacción del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, el alcance y la descripción técnica del proyecto.
2. Cumplir con los componentes, actividades y productos contenidos en la propuesta.

3. Poner a disposición del contrato la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias para la ejecución del objeto del contrato y de las actividades específicas del mismo y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo, suficiente para su ejecución.
4. Que se cumpla por parte de la entidad con las respectivas normas anticorrupción, allanándose a las sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio.
5. Colaborar con la información necesaria para rendir informes a entes de control.
6. Garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo.
7. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
8. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato.
9. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Contador y el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 1de 2007, del mes correspondiente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

1. Realizar aportes de recursos en dinero, detallando las acciones adicionales a ejecutar, en cumplimiento del objeto convencional.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.
4. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación.
5. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas.
6. Realizar un informe dirigido al supervisor de este convenio, donde se describa la Formulación de acciones realizadas, producto de la participación de los beneficiarios del convenio suscrito.
7. Generar un boletín informativo que contenga información relacionada con i) la cantidad de personas beneficiarias del proyecto,
8. Recopilar material audiovisual de todo el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio.
9. Cumplir con las actividades, condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del convenio.
10. Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes generados por el municipio.
11. Disponer de los aportes financieros, académicos, administrativos y tecnológicos señalados en los ítems de los estudios previos y en el convenio.
12. Informar a la Alcaldía de San José de Cúcuta de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación.
13. Presentar un Informe al supervisor del convenio del MUNICIPIO sobre la ejecución de los recursos del convenio.
14. Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el municipio lo considere;
15. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del convenio sin necesidad de requerimiento adicional;

16. Efectuar los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello;
17. Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte del municipio de san José de Cúcuta en el apoyo a este proyecto a través de elementos de divulgación.
18. Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el recibo de los recursos en virtud de los aportes descritos para la ejecución del objeto contractual.
19. Realizar un informe financiero de los gastos realizados de la contrapartida aportada por el asociado. El asociado deberá adjuntar al informe financiera, las evidencias del gasto de la contrapartida
20. Entregar los informes y avances metodológicos con detalle del cumplimiento del objeto del convenio, junto con la entrega final del documento debidamente documentado e instrumentalizado. El documento deberá ser entregado empastado y en medio magnético a la Alcaldía de San José de Cúcuta y este deberá ser socializado y expuesto al supervisor del convenio y al ordenador del gasto.
21. Cumplir con la metodología propuesta para el desarrollo y ejecución de las actividades del convenio de asociación.
22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las consignadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y las demás que le asigne el MUNICIPIO mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

1. Girar el aporte de los recursos destinados para el desarrollo de los proyectos objeto del presente convenio.
2. Brindar la información y herramientas necesarias que requiera la entidad para la ejecución de las diferentes actividades del presente convenio.
3. Verificará y asegurará la correcta utilización de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio

VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión y vigilancia del presente contrato recaerá en el **SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO- NADIM BAYONA PEREZ** quien desarrollará las siguientes funciones:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio, por lo anterior podrá impartir a la ESAL las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollar las demás actividades previstas en el Convenio.
2. Verificar que la ESAL ejecutora cumpla con el objeto y obligaciones del Convenio, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la propuesta y estudios previos.
3. Requerir a la ESAL ejecutora sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y entregables a que haya lugar durante la ejecución del Convenio.
5. Informar a la Unidad de Contratación de la Alcaldía Municipal, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Asociado.

6. Recibir la correspondencia de la entidad ESAL luego de radicarla en la Alcaldía Municipal y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de CONVENIOS adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Unidad de Contratación de la Alcaldía Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por la ESAL, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, Conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de la ESAL dicha certificación será requisito previo para cada uno de los aportes que deba realizar la Secretaria de Cultura y Patrimonio.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo convenio.
15. Comprobar que durante la vigencia del convenio o la ESAL de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes.
16. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente convenio.

Por parte del **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)**, la supervisión del convenio que se suscriba será ejercida a través del Representante Legal, quien verificara la ejecución y el cumplimiento del mismo.

IV. Entorno Internacional

De acuerdo al *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14",* contempla en su página 9 : "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." (subrayado propio)

V. Marco Regulatorio

Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación la contratación directa. Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales (a) y (b) del artículo 1.2.1 del presente decreto. (Decreto 1510 de 2013, artículo 73)

VI. Aspecto Técnico

El Municipio de San José de Cúcuta, pretende satisfacer la necesidad mediante la celebración de un Convenio de asociación con el **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)** pues se constituye un esquema expedito, confiable y beneficioso para que la Administración Municipal logre sus propósitos.

El convenio propuesto tendría el siguiente alcance:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	CANT
1	HONORARIO COORDINADOR	PROFESIONAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS, SOCIALES CON ESPECIALIZACION EN PROYECTOS	TALENTO HUMANO	5	1
2	HONORARIO APOYO LOGISTICO	BACHILLERES CON EXPERIENCIA EN LOGISTICA	TALENTO HUMANO	5	4
3	COMUNICACIONES - AUDIOVISUAL	PROFESIONAL EN COMUNICACIONES O AFINES PARA DESARROLLAR FLAYER, MANEJO DE REDES SOCIALES, COMUNICADOS DE PRENSA,	TALENTO HUMANO	5	1
4	ESPECTÁCULO ESCENICO DE DANZAS	PRESENTACIÓN ESCENICA DE DANZAS, QUE INCLUYE, MINIMO 4 PAREJAS, SONIDO, VESTUARIO, ESCENOGRAFÍA, TRANSPORTE, REFRIGERIOS.	ESPECTÁCULO	1	14

5	ESPECTÁCULO ESCENICO DE TEATRO	PRESENTACIÓN ESCENICA DE TEATRO, QUE INCLUYE, MINIMO 6 ARSTISTAS, SONIDO CON MICRÓFONOS, VESTUARIO, ESCENOGRAFÍA, TRASNPORTES, REFRIGERIOS, MUSICALIZACIÓN	ESPECTÁCULO	1	14
6	ESPECTÁCULO ESCENICO DE CIRCO	PRESENTACIÓN ESCENICA DE CIRCO, QUE INCLUYE, MINIMO 6 ARTISTAS, SONIDO CON MICRÓFONOS, VESTUARIO, ESCENOGRAFÍA, TRANSPORTES, REFRIGERIOS, MUSICALIZACIÓN	ESPECTÁCULO	1	14
7	ESPECTÁCULO ESCENICO DE MÚSICA	PRESENTACIÓN ESCENICA DE MÚSICA, QUE INCLUYE, MINIMO 6 ARTISTAS, 10 OBRAS MUSICALES EN ESCENA. RAIDER TÉCNICO DE SONIDO ADECUADO PARA INSTRUMENTOS MUSICALES Y VOCES, TRANSPORTES, REFRIGERIOS	ESPECTÁCULO	1	15
8	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y REGISTRO FOTOGRÁFICO	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO QUE MUESTRE LOS RESULTADOS DEL PROCESO MES A MES	PRODUCCIÓN	5	1
9	PENDONES	PENDONES EXCLUSIVOS CON ARAÑA DE LA ALCALDÍA DE CÚCUTA	GLOBAL	3	1

Nota: Es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente convenio, corren por cuenta del Asociado, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

VII. Aspecto Comercial y Análisis de precios

PRECIOS DEL MERCADO

Se realizó la solicitud de cotizaciones para el servicio de actividades artísticas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, el evento de cotización fue el siguiente: SG-SIP-020-2025



Llegaron 3 cotizaciones, las cuales cumplieron con las condiciones señaladas de las necesidades planteadas en el proceso de contratación con el fin de conocer el comportamiento del mercado, siendo avaladas así:

EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO	18/07/2025	CUMPLE
CORPORACIÓN ENSAMBLAR	18/07/2025	CUMPLE
ASOCIACIÓN ONG TRABAJADORES EN ACCIÓN MARBER	18/07/2025	CUMPLE

Análisis de las cotizaciones

A continuación, se hace relación de las cotizaciones recibidas en el actual proceso, teniendo en cuenta que estas incluyen el valor de los descuentos que se efectúan por la Secretaría del Tesoro Municipal representados en estampillas, pago de impuestos, retención en la fuente, entre otros, los cuales están sujetos a cambios según sea la naturaleza jurídica y tributaria del proponente seleccionado:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	HONORARIO COORDINADOR	PROFESIONAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS, SOCIALES CON ESPECIALIZACION EN PROYECTOS	TALENTO HUMANO	5	1	$ 6.500.000	$ 7.500.000	$ 8.000.000
2	HONORARIO APOYO LOGISTICO	BACHILLERES CON EXPERIENCIA EN LOGISTICA	TALENTO HUMANO	5	4	$ 1.500.000	$ 2.500.000	$ 3.500.000
3	COMUNICACIONES - AUDIOVISUAL	PROFESIONAL EN COMUNICACIONES O AFINES PARA DESARROLLAR FLAYER, MANEJO DE REDES SOCIALES, COMUNICADOS DE PRENSA,	TALENTO HUMANO	5	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000
4	ESPECTÁCULO ESCENICO DE DANZAS	PRESENTACIÓN ESCENICA DE DANZAS, QUE INCLUYE, MINIMO 4 PAREJAS, SONIDO, VESTUARIO, ESCENOGRAFÍA,	ESPECTÁCULO	1	14	$ 18.000.000	$ 17.000.000	$ 15.000.000

		TRANSPORTE, REFRIGERIOS.						
5	ESPECTÁCULO ESCENICO DE TEATRO	PRESENTACIÓN ESCENICA DE TEATRO, QUE INCLUYE, MINIMO 6 ARSTISTAS, SONIDO CON MICRÓFONOS, VESTUARIO, ESCENOGRAFÍA, TRASNPORTES, REFRIGERIOS, MUSICALIZACIÓN	ESPECTÁCULO	1	14	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 16.000.000
6	ESPECTÁCULO ESCENICO DE CIRCO	PRESENTACIÓN ESCENICA DE CIRCO, QUE INCLUYE, MINIMO 6 ARTISTAS, SONIDO CON MICRÓFONOS, VESTUARIO, ESCENOGRAFÍA, TRANSPORTES, REFRIGERIOS, MUSICALIZACIÓN	ESPECTÁCULO	1	14	$ 15.000.000	$ 16.000.000	$ 15.000.000
7	ESPECTÁCULO ESCENICO DE MÚSICA	PRESENTACIÓN ESCENICA DE MÚSICA, QUE INCLUYE, MINIMO 6 ARTISTAS, 10 OBRAS MUSICALES EN ESCENA. RAIDER TÉCNICO DE SONIDO ADECUADO PARA INSTRUMENTOS MUSICALES Y VOCES, TRANSPORTES, REFRIGERIOS	ESPECTÁCULO	1	15	$ 16.000.000	$ 14.000.000	$ 16.000.000
8	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y REGISTRO FOTOGRÁFICO	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO QUE MUESTRE LOS RESULTADOS DEL PROCESO MES A MES	PRODUCCIÓN	5	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000
9	PENDONES	PENDONES EXCLUSICVOS CON ARAÑA DE LA ALCALDÍA DE CÚCUTA	GLOBAL	3	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000

PRECIOS COTIZADOS CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis de cotizaciones, con la información obtenida, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia acorde al mercado, es decir, la alternativa más favorable para la Entidad que permitirá una correcta ejecución del contrato y reducir el riego de romper la ecuación económica del mismo; para ello se realizaron los siguientes cálculos:

- Precios Históricos Ajustados con el índice de precios al consumidor, (NO APLICA POR VARIACIÓN DE ÍTEMS)
- Menor Valor cotizado para cada uno de los suministros
- Promedio de cada uno de los ítems a suministrar
- Mediana de los ítems a suministrar

- Mayor Valor cotizado para cada uno de los ítems a suministrar
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este equipo económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para la Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para el Municipio.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA ARMÓNICA	MEDIANA	MAYOR VALOR	DESVIACIÓN	COEF VARIACIÓN
$ 6.500.000	$ 7.333.333	$ 7.278.383	$ 7.500.000	$ 8.000.000	763762,616	0,10
$ 1.500.000	$ 2.500.000	$ 2.218.310	$ 2.500.000	$ 3.500.000	1000000,000	0,40
$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	0,000	0,00
$ 15.000.000	$ 16.666.667	$ 16.570.397	$ 17.000.000	$ 18.000.000	1527525,232	0,09
$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 16.000.000	0,000	0,00
$ 15.000.000	$ 15.333.333	$ 15.319.149	$ 15.000.000	$ 16.000.000	577350,269	0,04
$ 14.000.000	$ 15.333.333	$ 15.272.727	$ 16.000.000	$ 16.000.000	1154700,538	0,08
$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	0,000	0,00
$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	0,000	0,00

Teniendo en cuenta que el Municipio de San José de Cúcuta y el **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)** tienen la facultad de celebrar Convenio Interadministrativo, para el cumplimiento de los fines mutuos.

Los valores del presupuesto fueron tomados través de precios del mercado, incluyen el aporte económico del Municipio de San José de Cúcuta, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

A continuación, se presenta el presupuesto con sus actividades:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	CANT	PRECIO REFERENCIA	SUBTOTAL
PROFESIONAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS, SOCIALES CON ESPECIALIZACION EN PROYECTOS	TALENTO HUMANO	5	1	$ 6.700.000	$ 33.500.000
BACHILLERES CON EXPERIENCIA EN LOGISTICA	TALENTO HUMANO	5	4	$ 2.500.000	$ 50.000.000
PROFESIONAL EN COMUNICACIONES O AFINES PARA DESARROLLAR FLAYER, MANEJO DE REDES SOCIALES, COMUNICADOS DE PRENSA,	TALENTO HUMANO	5	1	$ 4.000.000	$ 20.000.000
PRESENTACIÓN ESCENICA DE DANZAS, QUE INCLUYE, MINIMO 4 PAREJAS, SONIDO, VESTUARIO, ESCENOGRAFÍA, TRANSPORTE, REFRIGERIOS.	ESPECTÁCULO	1	14	$ 15.000.000	$ 210.000.000
PRESENTACIÓN ESCENICA DE TEATRO, QUE INCLUYE, MINIMO 6 ARSTISTAS, SONIDO CON MICRÓFONOS, VESTUARIO, ESCENOGRAFÍA, TRANSPORTES, REFRIGERIOS, MUSICALIZACIÓN	ESPECTÁCULO	1	14	$ 16.000.000	$ 224.000.000
PRESENTACIÓN ESCENICA DE CIRCO, QUE INCLUYE, MINIMO 6 ARTISTAS, SONIDO CON MICRÓFONOS, VESTUARIO, ESCENOGRAFÍA, TRANSPORTES, REFRIGERIOS, MUSICALIZACIÓN	ESPECTÁCULO	1	14	$ 15.000.000	$ 210.000.000
PRESENTACIÓN ESCENICA DE MÚSICA, QUE INCLUYE, MINIMO 6 ARTISTAS, 10 OBRAS MUSICALES EN ESCENA. RAIDER TÉCNICO DE SONIDO ADECUADO PARA INSTRUMENTOS MUSICALES Y VOCES, TRANSPORTES, REFRIGERIOS	ESPECTÁCULO	1	15	$ 16.000.000	$ 240.000.000
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO QUE MUESTRE LOS RESULTADOS DEL PROCESO MES A MES	PRODUCCIÓN	5	1	$ 6.000.000	$ 30.000.000
PENDONES EXCLUSICVOS CON ARAÑA DE LA ALCALDÍA DE CÚCUTA	GLOBAL	3	1	$ 500.000	$ 1.500.000

PRESUPUESTO ESTIMADO	$ 1.019.000.000

Tratándose de un convenio de asociación en el que se aúnan esfuerzos administrativos, logísticos, financieros y tecnológicos, la estimación del valor del contrato está determinada por el valor de **MIL DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($1.019.000.000) MCTE**, donde le corresponde a la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, la suma de **SETECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($713.000.000) MCTE,** el **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)**, la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($306.000.000) MCTE**

Nota: Es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente convenio, corren por cuenta del Asociado, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

VIII. Análisis de Riesgo

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del contrato a celebrar, se sujetarán a los criterios definidos, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y estudios previos, considerando, preponderantemente, que, en general, está a cargo del contratista la ejecución del contrato acorde con las condiciones técnicas suministradas por la Secretaría de Infraestructura y el AMC. Corresponderá a la Entidad cooperante la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Secretaría, por lo cual el contratista deberá asumir los riesgos.

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del presente negocio jurídico que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos: por su procedencia, por el momento en que se pueden producir, por las causas desde las cuales se produce, por las áreas que llegue a afectar.

Para **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el

régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y tecnología específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO

GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)**, debe asumir los siguientes riesgos, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y como afianzado el **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)**, cubrirá los siguiente**s RIESGOS:**

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, **PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V**	Igual a la duración del mismo, contados a partir de su suscripción.

IX. Conclusiones

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa – Convenio de asociación, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.



Proyectó: Waldemiro Vera Reyes – Profesional contratado